



Resolución Directoral Regional

Nº 47 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 FEB 2023

VISTO:

Oficio N° 044-2023-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero del 2023, Informe Técnico N° 001-2023-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2023, Informe Legal N° 005-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de febrero del 2023, Oficio N° 032-2023-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2023, Oficio N° 008-2023-UPER-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2023, Informe Técnico Escalafonario N°023 -2023-UPER-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2023, Oficio N° 023-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del 2023, Oficio N° 015-2023-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de enero del 2023, Oficio N° 012-2023-OA-DR/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2023 y el Memorando N° 001-2023-OPP-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal", concordante con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 "El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante".

Que, mediante los documentos del visto y el proveído del Director Regional se solicita aprobar la propuesta del Encargo de Puesto y Funciones al Servidor de Carrera STA. OMAR RUBEN AYCA COHAILA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, la Unidad de Personal, respecto a la propuesta del Encargo de Puesto y Funciones del Servidor de Carrera STA. OMAR RUBEN AYCA COHAILA, señala que realizó una evaluación según el numeral 8 del CUADRO DE EVALUACION DE SERVIDORES PROPUESTOS, concluyendo que EL SERVIDOR PROPUESTO CUMPLE CON EL PERFIL requerido para el encargo de puesto y de funciones, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo expuesto, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y T.U.O. y conforme a las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 47 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 FEB 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización y con efectividad al 01 de febrero del 2023, el **ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES** de Ingeniero de Ciencias Agropecuarias IV de la Agencia Agraria Jorge Basadre, con Plaza Presupuestal N° 087, Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera OMAR RUBEN AYCA COHAILA, estando a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el **ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES** concluye el 31 de diciembre del 2023, debiendo el servidor reasumir las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponde en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuando la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: RESERVAR en tanto dure su Encargo de Puesto y Funciones, la Plaza N° 077 (de carrera) del STA. OMAR RUBEN AYCA COHAILA, en la Agencia Agraria Tacna, en la condición de Repuesto Judicial, en el cargo de Técnico Agropecuario III, Nivel Remunerativo STA, Régimen Laboral 276, del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones y el Decreto Ley N° 25897

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración - Unidad de Personal implemente las acciones de personal en lo que fuera pertinente, privilegiando el interés institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
L.PERSONAL
EXP. ADM.
ARCHIVO
LOCL